



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Nueve (9) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 079 00			
ACCIONANTE	Fabio Mauricio Upegui García	C.C. No.	19.266.092
ACCIONADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales de petición, debido proceso, al trabajo, seguridad social y a la justicia; y como consecuencia de esto se ordene a las accionadas dar cumplimiento inmediato a la sentencia proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia del 6 de diciembre de 2021, mediante la cual se casó la providencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 18 de septiembre de 2018.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. ENRIQUE GUARÍN ÁLVARES como apoderado judicial de FABIO MAURICIO UPEGUI GARCÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por FABIO MAURICIO UPEGUI GARCÍA en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la Dra. ROSA MERCEDES NIÑO AMAYA, en su condición de DIRECTORA DE AFILIACIONES de COLPENSIONES; y al Representante Legal de PORVENIR S.A. y/o a quien haga sus veces, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

CUARTO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, a efecto que COLPENSIONES y PORVENIR S.A. indiquen las gestiones adelantadas para dar cumplimiento al fallo proferido por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia del 6 de diciembre de 2021, mediante la cual se casó la providencia dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 18 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO N.º 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de037cc43b896c3a25a93527c56170c9cabba02568af70f6ccfdc0e03484c292**

Documento generado en 09/03/2022 07:08:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**